SUMARIO: I. SUPERFICIES SOLO CEDIT: LA CRISIS DE UN PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO EN MATERIA DE ACCESIÓN.- II. REFUTACIÓN DE LA PRETENDIDA INVERSIÓN Y SUPRESIÓN DEL PRINCIPIO SUPERFICIES SOLO CEDIT Y SU REAFIRMACIÓN COMO PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO: 1. Una primera crítica a la inversión y aniquilación del principio superficies solo cedit por su —pretendido y contingente— fundamento —exclusivamente— económico que la convierte en regla anacrónica desde una —imprudente— interpretación sociológica. 2. El permanente reconocimiento en España del principio superficies solo cedit y su genuina consagración en el artículo 358 del Código Civil. 3. Fundamento lógico y natural, desde el Derecho Romano hasta nuestros días, del principio superficies solo cedit en el poder atrayente del suelo, como único inmueble natural por excelencia.- III. LAS CONSTRUCCIONES EXTRALIMITADAS, DESDE LA REGLA SUPERFICIES SOLO CEDIT, COMO UNA LUCHA ENTRE EL SUELO INVASOR Y EL SUELO INVADIDO.- CONCLUSIONES, BIBLIOGRAFÍA Y JURISPRUDENCIA.